



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2567/2008

VISTO:

Las Facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia nominar las calles por los inconvenientes que sufren los vecinos al carecer de una adecuada identificación catastral y es necesario proceder a dar respuesta al tema en cuestión;
que asimismo es un deber inalienable de los riograndenses el reconocer el coraje y el valor de aquellos pilotos que en condiciones extremas llegaban en sus aeronaves a estos recónditos lugares, estableciendo así el puente aéreo a través de la Aeroposta Argentina que nos comunicaba con el resto del continente;
que es de destacar que la primera pista de aterrizaje estaba emplazada en el barrio CAP, que forma parte del Nodo, área histórica patrimonial según lo normado en la Ordenanza N° 1875/04.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

- Art. 1º) NOMINASE a la calle del ejido urbano del Municipio de Río Grande, ubicada en la Sección K, Macizo 62 B, en un todo de acuerdo al plano adjunto, EL AVIADOR.
- Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Aa/OMV